



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 2.248/2.023

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.273-HC 054-2.023 Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Encomendar al Departamento Ejecutivo la construcción y/o instalación de estaciones solares que provean agua caliente y tomacorrientes en los espacios públicos de mayor concurrencia.

La necesidad de generar políticas públicas en respuesta al cambio climático y esto implica, entre muchas otras medidas, comenzar a modificar la matriz energética

y;

CONSIDERANDO: Que el uso de energía solar permite reducir el consumo de energía eléctrica convencional para ir avanzando hacia un mejor aprovechamiento de las denominadas energías renovables, las cuales se obtienen de la explotación de recursos naturales virtualmente inagotables.

Que a la vez, permite difundir el uso de las energías limpias y demostrar que existen otras alternativas para el cuidado del planeta y el ambiente.

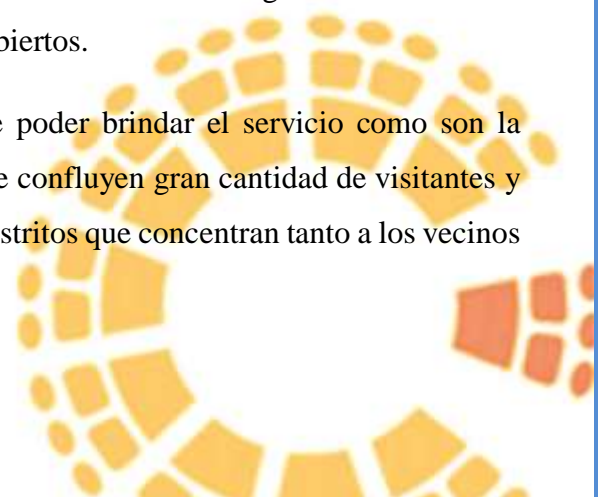
Que el uso de estaciones solares es una forma innovadora de cargar los teléfonos móviles, ordenadores portátiles, cámaras fotográficas entre otros, usando el cien por ciento de energía solar; por lo que no producen emisiones de CO₂, y permite al municipio materializar un compromiso con el cuidado del ambiente.

Que dichas estaciones permiten ofrecer disponibilidad eléctrica en espacios abiertos.

Que los dispensadores solares de agua híbridos (que trabajan con energía solar y eléctrica) permiten obtener agua caliente logrando un ahorro de entre el cincuenta y el setenta por ciento del gasto de energía eléctrica requerida, en proporciones que se modifican según las variables climáticas.

Que en los tiempos que corren, los teléfonos celulares y computadoras personales se han convertido en dispositivos de uso permanente y que, en muchas oportunidades los usuarios se encuentran con la dificultad de no tener sitios en los cuales realizar las recargas de batería de los mismos, en especial cuando se encuentran en lugares abiertos.

Que hay espacios donde es especialmente importante poder brindar el servicio como son la Terminal de Ómnibus y la Dirección de Turismo donde confluyen gran cantidad de visitantes y por otra parte también en las plazas de la ciudad y los distritos que concentran tanto a los vecinos del Departamento como a los visitantes.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que en nuestro Departamento existen Escuelas Técnicas cuyos alumnos y docentes, en algunos casos, ya poseen experiencia trabajando con energías renovables y sería importante hacerlos parte de este tipo de acciones, tanto para enriquecer sus prácticas como para seguir difundiendo entre la juventud la importancia de las acciones en pos del cuidado del ambiente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción y/o instalación de estaciones solares públicas, que provean de agua caliente y tomacorrientes para carga de teléfonos celulares en los espacios públicos con mayor concurrencia de la zona urbana y rural del Departamento.

ARTÍCULO 2º: Realícese a través de la Secretaría de Obras Públicas una planificación para determinar cuál será la distribución de las estaciones, el diseño de las mismas y los tiempos necesarios para aplicar la presente Ordenanza de manera gradual hasta cubrir los espacios públicos.

ARTÍCULO 3º: Priorícese en la planificación ordenada a través del artículo precedente para la colocación de las mencionadas estaciones la Terminal de Ómnibus y la Dirección de Turismo, de manera que las mismas puedan ser instaladas a la brevedad; considerando que esos dos puntos son concentradores de público local y foráneo.

ARTÍCULO 4º: Señálcese la estación de manera que permita identificar claramente que es un punto amigable con el ambiente y ponga énfasis en la importancia del uso de energías renovables.

ARTÍCULO 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con las Escuelas Técnicas del Departamento que estuvieran interesadas en participar del proyecto, como así también con Instituciones Estatales o Privadas que pudieran realizar aportes técnicos o materiales

ARTÍCULO 6º: Asígnense las partidas correspondientes en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.024 y en los subsiguientes, de acuerdo a la planificación realizada.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

"Las Malvinas son Argentinas"



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

